



DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
OFICINA REGIONAL DE MAYAGUEZ
PERMISO DE CORTE, PODA, TRASPLANTE Y SIEMBRA DE ÁRBOLES

Permiso: O-R5-PMA01-MA-04736-25102016

Peticionario: Universidad de Puerto Rico
Recinto de Mayagüez
Francisco García – Supervisor

Jurisdicción Terreno: Público

Sitio: Bo. Pueblo
Calle Méndez Vigo y Entrada La Vita
Mayagüez, Puerto Rico

[Firma manuscrita]
 7/10/14

El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) bajo la autoridad conferida por la Ley Número 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada (Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales) y la Ley Número 133, conocida como Ley de Bosques de Puerto Rico, de 1 de julio de 1975, según enmendada el 23 de julio de 1992, en su Artículo 9, conocida como Ley Número 35, ha delegado la firma de este permiso a la Secretaría Auxiliar de Permisos, Endosos y Servicios Especializados. Igualmente ha delegado en los Técnicos Forestales de la División de Permisos para el Manejo de Árboles del Negociado de Permisos, la evaluación de estas solicitudes y concede el permiso solicitado sujeto a las condiciones que forman parte integral del mismo.

Personal técnico de la División de Permisos para el Manejo de Árboles de este Departamento, realizó una evaluación sobre el asunto en referencia a los fines de determinar la situación prevaleciente en el lugar.

El DRNA expide un permiso para realizar las actividades descritas a continuación:

Luego de ejecutar y desarrollar la evaluación técnica pertinente, y de fundamentarse en la solicitud y situaciones reales topadas en el lugar; se determina las siguientes autorizaciones:

#	Nombre Común	Nombre Científico	Condición del árbol y ubicación	Recomendación	Justificación
1	Oreja de mono	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Bueno. En el área verde frente al Ed. C, Ext. Agrícola y Red Sísmica.	Poda de ramas bajas y poda de saneamiento. <u>No se recomienda el corte del árbol ni de su sistema de raíces.</u>	No hay daños severos ni significativos. Se puede reconstruir el perímetro del estacionamiento, restablecimiento del área con cemento nuevo.
2	Laurel	<i>Ficus elastica</i>	Bueno. Área verde y estacionamiento de la cancha de tenis.	Corte y remoción de los tallos y las raíces aéreas. En un perímetro de 20' pies a cada cado de la cepa. Poda de ramas bajas.	Los tallos y las raíces están afectando severamente las estructuras residenciales aledañas y el área del estacionamiento.



Permiso: O-R5-PMA01-MA-04736-25102016

Peticionario: Universidad de Puerto Rico
Recinto de Mayagüez

Jurisdicción Terreno: Público

Sitio: Bo. Pueblo
Calle Méndez Vigo y Entrada La Vita
Mayagüez, Puerto Rico

Página 2

3	Ceibas (2)	<i>Ceiba pentandra</i>	Buenas. Área verde frente al natatorio.	<u>Trasplante.</u>	Son árboles jóvenes en un buen estado.
4	Ceibas (2)	<i>Ceiba pentandra</i>	Buenas. Área verde frente a las piscinas y la adm. Empresas.	Corte.	Árboles jóvenes en un espacio pequeño para su tamaño. Con el sistema radical muy pronunciado, ha causado daños al sistema de tubería de agua pluvial, y al soterrado de luz de las estructuras.
5	María	<i>Calophyllum calaba</i>	Pobre. Área verde del encintado frente a la pista de corcho.	Corte.	Árbol adulto en deterioro, con el tronco hueco.
6	Laurel	<i>Ficus benjamina</i>	Regular. Área verde frente a la central telefónica.	Corte.	Árbol en deterioro. Causando daños severos a la tubería sanitaria en donde discurren aguas negras. Afectando las tuberías eléctricas y de fibra óptica.
7	Laurel (2)	<i>Ficus benjamina</i>	Regular. Área verde frente Ed. de Enfermería.	Corte.	Árboles en deterioro. Causando daños severos a la tubería pluvial, eléctricas y de fibra óptica.
8	Roble venezolano	<i>Tabebuia rosea</i>	Regular. Área verde frente Ed. de Enfermería.	Corte.	Árbol adulto en deterioro, y se le elimino el 50% del sistema radical.
9	Roble nativo.	<i>Tabebuia heterophylla</i>	Regular. Área verde frente Ed. de Enfermería.	Corte.	Árbol adulto en deterioro, y se ubica en la línea donde se re-establecerán las tuberías pluvial, eléctricas y de fibra óptica.
10	Acacia rosada	<i>Robinia hispida</i>	Pobre. Parte posterior del Ed. Chardón.	Corte.	Árbol adulto en deterioro, con agallas en toda su estructura y en la base del tronco posee materia muerta y huecos.
11	Caoba	<i>Swietenia mahogany</i>	Buena. Área verde frente al Ed. Luis A. Stefani.	<u>No aplica ninguna práctica. No se justifica ya que el árbol se encuentra en condiciones buenas y estables.</u>	Reubicar el encintado uno 5' pies más, y eliminar el estacionar vehículos allí. Velar el que no se le afecte las raíces.

OK 7/Nov/19

OK 28/Eri 1/10

OK

Permiso: O-R5-PMA01-MA-04736-25102016

Peticionario: Universidad de Puerto Rico
Recinto de Mayagüez

Jurisdicción Terreno: Público

Sitio: Bo. Pueblo
Calle Méndez Vigo y Entrada La Vía
Mayagüez, Puerto Rico

Página 3

12	Mangó	<i>Mangifera indica</i>	Pobre. Área verde al costado del Ed. de Administración.	Corte.	Posee el tronco hueco, una cavidad, desde una altura apx. de 4' pies hasta el área de la base de las raíces. La cavidad solo deja expuesta la corteza ya que el xilema y floema en esa área desapareció.
13	Ceibas	<i>Ceiba pentandra</i>	Buena. Área verde en la parte posterior del área de la piscinas y cancha de tenis.	Corte.	Árbol joven en un espacio pequeño para su tamaño. Con el sistema radical muy pronunciado, ha causado daños al sistema de tubería de agua pluvial, y al soterrado de luz de las estructuras.



1. El Plan de Mitigación recomendado debe ser de las siguientes especies: **(dieciocho (18) árboles de roble amarillo)**. De no tener disponibles estas especies, procurar otras especies de árboles y/o arbustos que se ajusten a los criterios establecidos de adaptabilidad y espacio en el lugar.

De no tener espacio disponible para cumplir con el Plan de Mitigación, se debe procurar identificar un área verde pública adyacente o cercana al lugar, que se ajuste a los criterios establecidos de espacio, y adoptar la misma para cumplir con la siembra de mitigación.

2. El material vegetativo resultante de los trabajos de corte, debe ser recogido a medida que se vaya produciendo, este material se debe acarear y disponer del mismo adecuadamente para que no se incurra en ningún tipo de violación ambiental.
3. Se le anexa el anejo de Siembra y Mantenimiento de Árboles. Se le recomienda leer el documento en su totalidad para mayor discernimiento.

CONDICIONES GENERALES:

1. Cualquier cambio o variación a la actividad aquí aprobada requerirá la previa autorización escrita del Departamento.
2. El peticionario asume total y absoluta responsabilidad por daños a personas, propiedad pública y privada o cualquier otro daño que resulte de la obra aquí autorizada.
3. Se deberá tener evidencia del permiso otorgado en y durante el transcurso de las obras a realizarse.

Permiso: O-R5-PMA01-MA-04736-25102016

Peticionario: Universidad de Puerto Rico
Recinto de Mayagüez

Jurisdicción Terreno: Público

Sitio: Bo. Pueblo
Calle Méndez Vigo y Entrada La Vita
Mayagüez, Puerto Rico

Página 4

4. Al recibo de este documento, el peticionario y el personal asignado a implementar las acciones autorizadas, deberán discutir los pormenores de este permiso. El contratista deberá mantener copia del permiso en el área de los trabajos y dará conocimiento a todos los supervisores de obra de las actividades autorizadas y las condiciones en los anejos correspondientes.
5. La concesión de este permiso no lo libera de la responsabilidad de obtener cualquier otro(s) permiso(s) que pueda(n) ser requerido(s) por cualquier otra agencia federal, estatal o municipal.
6. **Este permiso tendrá un (1) año de vigencia a partir de la fecha de su expedición.**
7. El Plan de Siembra se implementará en su totalidad en un término de un (1) mes a partir del día del corte y/o remoción. Durante la fase de implementación del Plan de Siembra se deberán dar mantenimiento a los árboles sembrados para asegurar el éxito de la siembra. En dicho plan se incluirá: revisión de sistemas de anclaje, riego, poda árboles jóvenes, abonamiento, manejo de plagas y enfermedades y cualquier otra práctica que se entienda necesaria.
8. El Peticionario deberá solicitar la renovación de este permiso con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de vencimiento; luego de este término, deberá someter una solicitud de permiso nueva que cumpla con las leyes y reglamentos vigentes.
9. La(s) práctica(s) autorizada(s) deberá(n) ser gestionada(s) por el solicitante. Para ello deberá coordinar con agencias gubernamentales que posean los recursos para realizar la(s) misma(s), tales como: Departamento de Obras Públicas Municipal, Defensa Civil Municipal, Control Ambiental o cualquier empresa privada capacitada para realizar las prácticas autorizadas.
10. **Deberá obtener autorización de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), previo al corte de los árboles donde existe tendido eléctrico.**
11. **Las actividades autorizadas en este Permiso se podrán realizar solo durante días laborables, entendiéndose lunes a viernes, en horario de 6 a.m. hasta las 6 p.m., al amparo de la Ley Núm. 134 del 6 de agosto de 2014 mejor conocida como enmienda al Artículo 9 de la Ley Núm. 133 de 1975, Ley de Bosques de Puerto Rico.**
12. **Si para la actividad de corte de los árboles es necesario utilizar maquinaria en el terreno será requerido solicitar un Permiso de Movimiento de la Corteza terrestre por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe).**
13. El DRNA impondrá multas administrativas por infracciones a cualquiera de las condiciones de este Permiso.
14. En caso de que en el predio donde se realizarán las actividades descritas en este Permiso, existan líneas eléctricas las cuales hagan contacto con el o los árboles(es) será responsabilidad del Concesionario realizar las gestiones pertinentes con la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) para la poda de las ramas ubicadas en su servidumbre, previo al comienzo de la actividad de corte y remoción o poda de los árboles.

 7/2002/116

Permiso: O-R5-PMA01-MA-04736-25102016

Peticionario: Universidad de Puerto Rico
Recinto de Mayagüez

Jurisdicción Terreno: Público

Sitio: Bo. Pueblo
Calle Méndez Vigo y Entrada La Vía
Mayagüez, Puerto Rico

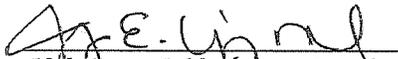
Página 5

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Se le APERCIBE que por virtud de la sección 5.4 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, al tenor de la Ley Núm. 133 de 1ro de julio de 1975 y de conformidad con el reglamento de Procedimientos Administrativos del Departamento, toda persona a la que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales le deniegue la concesión de una licencia, franquicia, permiso, endoso, autorización, o gestión similar, tendrá, dentro de un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la determinación, derecho a impugnar dicha determinación por vía de un procedimiento de VISTA ADJUDICATIVA, el cual se iniciará con la presentación de un escrito de impugnación presentado en la Oficina de Secretaría de Departamento o dirigido al Secretario y el cual se regirá por las secciones 3.1 a la 3.18 de la ley Núm. 170, supra, y por las disposiciones aplicables del Reglamento de Procedimientos Adjudicativos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
2. Cualquier violación a las cláusulas de este permiso, a la Ley de Bosques de Puerto Rico, y/o cualquier Ley o Reglamento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conllevará la revocación de este permiso.

Expedido en Mayagüez, Puerto Rico, hoy, Díaz, 7 de noviembre de 2014.

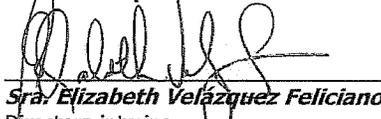
Recomendado por:



Biol. Jenny Enid Vázquez Morales
Bióloga

Negociado de Manejo de Áreas Naturales Protegidas y Servicios Forestales

Autorizado por:



Sra. Elizabeth Velázquez Feliciano

Directora interina
Oficina Regional de Mayagüez

ANEJO:

Poda de Árboles

- A. Los trabajos se efectuarán con serrate, tijeras de podar y equipo adecuado para prácticas de poda, **no se autoriza uso de machete.**
- B. Cada corte deberá hacerse con sumo cuidado, haciendo cortes limpios y dejando una superficie suave, se evitarán desgarramientos de corteza. El lugar correcto para la poda es afuera del collar de la rama. Las ramas grandes y pesadas se removerán utilizando la técnica de tres cortes.
 - i. Un primer corte desde abajo de la rama hasta aproximadamente 1/3 del diámetro de ésta y a 1 o 2 pies del punto de unión de la rama a podar con el tronco o rama principal.

Permiso: O-R5-PMA01-MA-04736-25102016

Peticionario: Universidad de Puerto Rico
Recinto de Mayagüez

Jurisdicción Terreno: Público

Sitio: Bo. Pueblo
Calle Méndez Vigo y Entrada La Vía
Mayagüez, Puerto Rico

Página 6

- ii. Un segundo corte, desde arriba y 1 pulgada hacia afuera del corte inferior.
 - iii. Cuando la rama se haya desprendido, se hará un tercer corte afuera del collar de la rama para remover el tocón.
- C. No se removerá más de un cincuenta (50%) por ciento del follaje en cada evento de poda.
- D. Los trabajos de poda no alterarán la forma natural del árbol ni afectarán la fortaleza estructural del mismo. En ningún momento se permitirá mutilar o eliminar la copa del árbol.

TIPOS DE PODA

- i. **Poda de saneamiento ("crown cleaning"):** remoción científica de las ramas secas, muertas, quebradas, enfermas, débiles en su estructura además de la remoción de los brotes epicórmicos que se encuentran en la copa del árbol. Incluye además, la remoción de tocones dejados en eventos de poda pasados.
- ii. **Levantar la copa ("crown raising"):** remoción de ramas bajas para permitir el movimiento de vehículos y peatones, permitir la vista de paisajes agradable y reducir la interferencia de ramas con edificios. Es importante que se mantenga el follaje en las 2/3 partes superiores del árbol.
- iii. **Reducción de copa ("crown reduction"):** poda de ramas para reducir el tamaño de la copa del árbol removiendo el líder central, acortando ramas principales o raleando ramas laterales.
- iv. **Poda direccional o lateral ("lateral o directional pruning"):** remoción de ramas que están en contacto con tendido eléctrico, edificios, que interfieran con rótulos o señales de seguridad.

PODA EN ÁREAS CON TENDIDO AÉREO

EN CASOS DE TENDIDO ELÉCTRICO AÉREO LOS TRABAJOS SERAN REALIZADOS POR LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EXCLUSIVAMENTE.

- i. Si los cables discurren por el centro de la copa del árbol se podarán las ramas alrededor de los mismos creándose así un túnel por el cual discurren estos libremente sin dañar o retirar excesivamente material del árbol.
- ii. Se retirarán solamente aquellas ramas que estén en contacto con el tendido, de ninguna manera se procederá a efectuar podas severas o radicales a estos árboles.

Permiso: O-R5-PMA01-MA-04736-25102016

Peticionario: Universidad de Puerto Rico
Recinto de Mayagüez

Jurisdicción Terreno: Público

Sitio: Bo. Pueblo
Calle Méndez Vigo y Entrada La Vita
Mayagüez, Puerto Rico

Página 7

- iii. El equipo que se utilizará para estos trabajos será: sogas, "pole pruner", serrotes de distintos largos de hoja, tijeras de podar pico de cotorra de distintos tamaños dependiendo del grueso de la rama y motosierra. En ningún momento utilizará machetes para efectuar trabajos de poda.
- iv. El material vegetativo resultante de los trabajos de poda debe ser recogido a medida que se vaya produciendo y disponer del mismo a diario en el vertedero municipal más cercano.

ANEJO:

Plan de Siembra y Mantenimiento

1. Implantar un Plan de Mantenimiento para los árboles trasplantados y los sembrados como parte del Plan de Siembra.

- A. Para el mantenimiento del árbol se recomienda la preparación de un itinerario de trabajo de un mínimo de seis (6) meses de duración donde se especifique las tareas a realizarse y la frecuencia de las mismas. El Plan incluye lo siguiente:
 - i. **Riego:** Riegos diarios, largos y profundos por un período mínimo de seis (6) meses. Luego se irá alterando la frecuencia del riego, haciéndolo más espaciado: cada dos días de seis (6) a nueve (9) meses, cada cuatro (4) días de nueve (9) meses a un (1) año, etc. Instalación de un sistema de riego por goteo podría ser una alternativa para el área, teniendo en consideración lo limitado de la lluvia en el lugar.
 - ii. **Abonamiento:** Al momento de la siembra, de ser necesario, se podría aplicar una solución diluida de abono 12:12:12, 4# 12:12:12/ yarda cúbica. Luego de esto, una o dos aplicaciones de abono anuales serían recomendables.
 - iii. **Tratamiento de Plagas y Enfermedades:** Mantener los árboles en estricta observación para detectar cualquier ataque de plagas y enfermedades a estos. De notar algo anormal, recomendamos que se comuniquen con el Servicio de Extensión Agrícola al Programa de Protección de Cultivos.
 - iv. **Revisión de Anclaje:** Cada mes revisar que estos están en buenas condiciones y no se han aflojado.

